



EL **CONGRESO NACIONAL**
C O N S I D E R A N D O

Que el 1 de octubre de 1998, la parroquia San Pedro de Ricaurte, del cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, celebra el **CENTESIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACION;**

Que es deber de las Funciones del Estado, reconocer y exaltar las aportaciones que al progreso Nacional hace el pueblo dinámico y pujante de la parroquia San Pedro de Ricaurte, ya que su fértil suelo es una fuente inagotable de recursos materiales y humanos para el Estado Ecuatoriano; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,


A C U E R D A

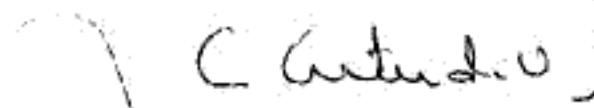
Saludar al noble, esforzado y sacrificado pueblo de la parroquia San Pedro de Ricaurte, al cumplir un nuevo Aniversario de sus festividades.

Desear fervientemente que el progreso material, intelectual, familiar e individual, sean el mejor premio al trabajo creador y tesonero de sus habitantes.

Delegar al señor **FELIX GARCIA CEDEÑO**, Legislador por la provincia de Los Ríos, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a la I. Municipalidad de Urdaneta, en la Sesión Solemne conmemorativa que para el efecto realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.


Ing. **JUAN JOSE PONCE ARIZAGA**
Presidente del Congreso Nacional


Lcdo. **GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA**
Secretario General